



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 920 - 2018 - GRJ/GR

Huancayo, 19 JUN 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2018-GR-JUNÍN/GR de fecha 30 de mayo de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-GRJ/GR de fecha 04 de mayo del 2016, respecto a las facultades para suscribir resoluciones de transferencia de proyectos liquidados y culminados; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 886-2018-GR-JUNÍN/GR de fecha 25 de mayo del 2018, se da por concluida la designación de Gerente General Regional al Abg. Javier Yauri Salome, asimismo dejar sin efecto todas las resoluciones que se opongan a esta;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 895-2018-GR-JUNÍN/GR de fecha 30 de mayo del 2018, se DESIGNA a partir del 30 de mayo al Ing. Victor Raul Dueñas Capcha, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional Junín; y dejar sin efecto todas las resoluciones que se opongan a esta;

Que, según a lo dispuesto por el artículo 2° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado con la Ley N° 27902, "los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; ello en concordancia con lo establecido por la constitución Política del Estado, en su artículo 191° que señala, es su función del presidente del Gobierno Regional Junín, conforme señala entre otros el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el de: "dirigir y supervisar marcha de sus órganos Ejecutivos, Administrativos y Técnicos"

Que, mediante numeral 12) del artículo 1° de la resolución de contraloría N° 195-188-CG, se precisa que posteriormente a la liquidación, se proceda a la entrega de obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará

SG - GRJ	
DOC. N°	2730508
EXP. N°	4843192



de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones; que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Artículo 23°, numeral 23.3, especifica que cuando culmina la Fase de Inversión, es decir que el PIP ha sido totalmente ejecutado (física y financieramente) y liquidado, la unidad ejecutora debe elaborar el informe de cierre del PIP: Anexo SNIP 24 y Formato SNIP 14 "Ficha de Registro del Informe de Cierre" y proceder con la transferencia al sector u órgano correspondiente;

Que, según la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 74°, numeral 74°.2 prescribe que, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados. Asimismo el numeral 74.3 de la norma indicada establece que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, en materia de contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios y obras, el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, faculta al Titular de la Entidad a delegar funciones mediante Resoluciones respecto a las atribuciones y potestades que dicho cuerpo normativo le otorga;

Que, la función administrativa se traduce básicamente en una labor gerencial, orientada a impulsar el aparato administrativo y garantizar una adecuada toma de decisiones; y conforme lo establece el artículo 26° de la Ley N° 27867, el Gerente General Regional es el responsable administrativo del Gobierno Regional y por ende resultan compatibles a su cargo las facultades administrativas de gestión y de resolución, lo cual es materia de delegación;

Que, durante la vigencia de la designación como Gerente General del Abg. Javier Yauri Salome, se le ha delegado diversas facultades que le correspondían como Gerente General Regional, entre ellas la expedita mediante:



- Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2016-GRJ/GR; se le delega facultades para suscribir resoluciones de transferencia de proyectos liquidados y culminados.

Que, habiéndose dada por concluida las funciones como Gerente General Regional del Abg. Javier Yauri Salome; se debe facultar al Ing. VICTOR RAUL DUEÑAS CAPCHA Gerente General Regional, las facultades para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos liquidados y culminados, a través de la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, los actos que se expidan en base a la delegación de funciones, deberán efectuarse indubitadamente con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad funcional de los servidores y/o funcionarios que intervengan en su procesamiento, siendo responsables éstos de su contenido y forma.

En uso de las facultades, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, al Gerente General Regional – Ing. VICTOR RAUL DUEÑAS CAPCHA, las facultades para suscribir Resoluciones de Transferencia de Proyectos liquidados y culminados, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución al interesado, a la secretaria General del Gobierno Regional Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Angel D. Unchupeico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYC

19 JUN 2016

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL

